



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00146-00
Demandante	GUSTAVO DE JESUS POSADA GIRALDO
Demandado	LEONARDO ANTONIO MANTILLA VILLARREAL Y YARELY MARIA PACHECO MIRANDA
Cuantía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por GUSTAVO DE JESUS POSADA GIRALDO, por medio de endosatario judicial contra LEONARDO ANTONIO MANTILLA VILLARREAL y YARELY MARIA PACHECO MIRANDA, con número de radicado **080014053011-2019-00146-00**, informándole que se encuentra anexo al proceso, memorial de fecha Octubre 15 de 2021, presentado por el apoderado del ejecutante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Octubre 25 de 2021.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

OBJETO DEL PROVEÍDO

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que mediante memorial de fecha Octubre 15 de 2021, el apoderado de la parte ejecutante solicita que se dé por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación. Por ser procedente dicha solicitud de conformidad con el artículo 461 del CGP, así se ordenara.

Con base en las razones expuestas el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

- 1.- Dar por terminado por pago total de la obligación,** el presente proceso Ejecutivo, adelantado por GUSTAVO DE JESUS POSADA GIRALDO, por medio de endosatario judicial contra LEONARDO ANTONIO MANTILLA VILLARREAL y YARELY MARIA PACHECO MIRANDA.-
- 2.- Ordenar** el desembargo de los bienes embargados de propiedad de los demandados. Líbrese los oficios respectivos.
- 3.- ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base para ejecución, haciendo entrega de los mismos a la parte ejecutada.
- 4.- NO CONDENAR** en costas y agencias en derecho.
- 5.- ACEPTESE** la renuncia de términos de ejecutoria solicitada por la parte actora.
- 6.- Cumplido** lo anterior, archívese el expediente, con las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ

La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 099

Hoy: 26 Octubre de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**